

Séptima Sesión Ordinaria 23 de julio de 2015

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba prorrogar la Comisión del funcionario Sergio Isaac Mendoza García, para apoyar en las actividades de la Coordinación Distrital en la Dirección Distrital III.

Antecedentes:

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG68/2014, aprobó los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional y ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).

JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDO JA071-15



- IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- V. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General, aprobó por Acuerdo ACU-49-14 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, con el objeto de ajustar la denominación de algunas plazas, homogeneizar la denominación de algunas direcciones ejecutivas, crear la oficialía electoral y de partes e incorporar la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.
- VI. El 7 de octubre de 2014, el Consejo General aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y Partidos Políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya Jornada electoral se celebro el pasado 7 de junio de 2015.
- VII. El 27 de enero de 2015, en su Tercera Sesión Urgente, mediante Acuerdo JA007-15, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) aprobó la comisión de Sergio Isaac Mendoza García para apoyar en las actividades de Coordinador adscrito a la Dirección Distrital III del 27 de enero al 26 de julio de 2015, con la finalidad de desahogar las tareas inherentes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.





Considerando:

- 1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.
- 2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
- 3. Que el Código establece en su artículo 64, fracción XXI, inciso b) como atribución de la Junta aprobar la comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser comisionado temporalmente por un periodo máximo de seis meses, que podrá ser prorrogado por un lapso igual, para desempeñar funciones en un área del Instituto Electoral distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
- 5. Que el artículo 35, fracciones I, II y III del Estatuto, señala que corresponde a la Junta autorizar las comisiones del personal de estructura, donde el titular de la unidad administrativa presenta ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) la solicitud de readscripción o comisión de acuerdo con el proceso.



 \mathcal{G}

JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDO JA071-15



formato que para tal efecto se emita, y una vez que el Centro reciba la solicitud elaborará en un término de dos días un proyecto de dictamen, en el cual propondrá a la Junta, la procedencia o improcedencia de la solicitud.

- 6. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 35, fracción I del Estatuto, por oficio SECG-IEDF/4903/2015, el Secretario Ejecutivo solicitó al Centro realizar los trámites para prorrogar la comisión del funcionario Sergio Isaac Mendoza García para apoyar en las actividades de Coordinador Distrital adscrito a la Dirección Distrital III durante las actividades inherentes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
- 7. Que la prórroga de la comisión tendrá una vigencia máxima de seis meses, surtiendo efectos a partir del 27 de julio de 2015 y hasta el 26 de enero de 2016 de conformidad con lo establecido en el artículo 34, primer párrafo del Estatuto.
- **8.** Que la vigencia de la prórroga de la comisión podrá darse por concluida de manera anticipada al periodo aprobado por la Junta cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en el artículo 34, segundo párrafo del Estatuto:
 - a) Por acuerdo de la Junta, y
 - b) A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.
- 9. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II y III del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCFD/412/2015, remitió a la Secretaría Administrativa el Dictamen de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por el que se prorroga la comisión de Sergio Isaac Mendoza García para apoyar en las actividades de Coordinador adscrito a la Dirección Distrital III, a efecto de que la Junta determine, en su caso, su aprobación.





Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o JA071-15

PRIMERO. Se aprueba prorrogar la comisión del funcionario Sergio Isaac Mendoza García para apoyar en las actividades de Coordinador Distrital adscrito a la Dirección Distrital III, con una vigencia de seis meses del 27 de julio de 2015 al 26 de enero de 2016, de conformidad con el dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se Instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción IV del Estatuto y notifique el resultado del presente Acuerdo al funcionario comisionado así como a las unidades administrativas involucradas en dichos movimientos.

TERCERO. El presente Acuerdo entra en vigor al siguiente día de su aprobación.

CUARTO. Se Instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo con su anexo y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.



JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDO JA071-15



Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el veintitrés de julio de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA

MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

ADMINISTRATIVA

LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ

ERNÁNDEZ

Dictamen de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por el que se prorroga la comisión a Isaac Sergio Mendoza García para apoyar en la actividades de Coordinador en la Dirección Distrital III.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia políticaelectoral (Decreto).
- II. En cumplimiento al Segundo Transitorio del Decreto, el 23 de mayo de 2014, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. Con fecha 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014 (Acuerdo) en el que, entre otros aspectos, instruyó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IV. De conformidad con lo establecido en el Sexto Transitorio del Decreto, mediante Acuerdo INE/CG68/2015, aprobado el 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE, aprobó los Lineamientos a que se refiere el numeral anterior.
- V. Con la finalidad de armonizar la normatividad local con las reformas constitucionales, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- VI. El 7 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), mediante Acuerdo ACU-55-14, aprobó la Convocatoria dirigida a la Ciudadanía y Partidos Políticos a participar en el Proceso Electoral

au 1550

Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya Jornada Electoral se celebrará el siete de junio de 2015.

CONSIDERANDO

- 1. Que el punto de acuerdo Cuarto, numerales 2 y 3, y Sexto del Acuerdo establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Órganos Públicos Locales Electorales, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General estuvieran operando en las Entidades Federativas, se regirán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, y que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Órganos Públicos Locales Electorales se regirá por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente en el mismo momento; asimismo, que las vacantes que se generen en plazas del Servicio Profesional Electoral no podrán ser ocupadas de manera definitiva, aunque sí podrán serlo de forma provisional para desahogar actividades inherentes a los procesos electorales locales.
- 2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto, así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
- 3. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto.

00/ V\$0

- **4.** Que de conformidad con la misma disposición se consideran mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes la encargaduría de despacho, la comisión, la readscripción, y la ocupación temporal.
- 5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto, el personal de estructura podrá ser comisionado temporalmente, por un periodo máximo de seis meses, que podrá ser prorrogado por un lapso igual, para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
- 6. Que el 27 de enero de 2015, en su Tercera Sesión Urgente, mediante el Acuerdo JA007-15, la Junta aprobó la comisión de Isaac Sergio Mendoza García para apoyar en las actividades de Coordinador adscrito a la Dirección Distrital III del 27 de enero al 26 de julio de 2015, con la finalidad de desahogar las tareas inherentes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
- 7. Con fundamento en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante el oficio SECG-IEDF/4903/15 de fecha del 15 de julio de 2015, el Secretario Ejecutivo remitió al Centro la propuesta para prorrogar la comisión del funcionario Isaac Sergio Mendoza García a fin de apoyar en las actividades de Coordinador en la Dirección Distrital III, y desahogar las tareas vinculadas al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, a efecto de que la Junta determine, en su caso, su procedencia.
- 8. Que el funcionario Isaac Sergio Mendoza García está comisionado en el Distrito III desde el 27 de enero de 2015, tiempo en el que ha apoyado en las actividades de Coordinador Distrital. Tiene 16 años de labores en el Instituto y ha participado en diversos procesos tanto electorales como de participación ciudadana. Por lo anterior mencionado, el Centro considera que, además de cumplir con los requisitos y el perfil, tiene la experiencia suficiente para desempeñar de manera idónea la comisión propuesta por el Secretario Ejecutivo.



- 9. Que de acuerdo con lo solicitado por el Secretario Ejecutivo, la prórroga de comisión será vigente a partir del 27 de julio de 2015 al 26 de enero de 2016.
- 10. La comisión se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta, en los siguientes casos:
- a. Por acuerdo de la Junta, y
- b. A petición de alguno de los titulares de las unidades administrativas correspondientes.
- 11. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracciones II del Estatuto, se presenta a la Junta el Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que se considera procedente la prórroga de comisión del funcionario Isaac Sergio Mendoza García para apoyar en las actividades de Coordinador en la Dirección Distrital III, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.

Por lo que está expuesto y con fundamento en los artículos 64, fracción XXI, inciso b) del Código, 34 y 35 fracción II del Estatuto, se presenta para la Junta el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que el funcionario propuesto por el Secretario Ejecutivo cumple con los requisitos y el perfil para prorrogar su comisión en la Dirección Distrital III apoyando en las actividades de Coordinador.

SEGUNDO. La vigencia de la prórroga de comisión procede en los términos del considerando 9, periodo que podrá darse por concluido de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 10 de este dictamen.

and vol